

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 13 JUL. 1999

VISTO la Resolución de Presidencia N° 198/99: Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se autorizó la comisión a la Legisladora María del Carmen FEUILLADE, para participar del Seminario en Gestión y Política en el Mercosur al que fue invitada por la Universidad Austral.

Que dicho Seminario se llevó a cabo en la ciudad de Bariloche entre los días 22 al 25 de Junio del cte. año.

Que mediante nota de la Legisladora María del Carmen FEUILLADE recepcionada el día 06 de Julio del cte. año informa que dicho seminario fue reprogramado para los días 28 de Junio al 02 de Julio del cte. año.

Que dicha reprogramación no modifica los días de viáticos.

Que por razones presupuestarias y la urgencia del traslado de la Legisladora mencionado no se extendió el pasaje correspondiente y se deben arbitrar los medios necesarios a los efectos de realizar el reintegro correspondiente al monto de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/BARILOCHE/BUE/USH.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de realizar el pertinente reintegro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR a la Legisladora María del Carmen FEUILLADE el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/BARILOCHE/BUE/USH -según factura "B" N° 0001-00001234 de ULTIMO CONFIN-, según lo solicitado por la Legisladora FEUILLADE en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 224 /99.-

